



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Nota N° 198 /2024.-

Letra Mun. U.

Ushuaia, 06 DIC 2024

SRA. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio al Cuerpo de Concejales, a los efectos de remitir para su incorporación un proyecto de Ordenanza, junto a sus fundamentos, por la cual se modifica el Ordenanza Tarifaria 5069, Parte Especial – ANEXO II DERECHOS DE OFICINA y Anexo XVII -TASA POR DETERMINACIONES ANALÍTICAS EN ALIMENTOS.

Asimismo, se acompaña copia del expediente por donde tramitó –E-12937/2024- en formato digital.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	06 DIC 2024 Hs. 13:46
Numero:	1367 Fojas: 46
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	JEREZ Daniela Ayelen
	Legislación
	Concejo Deliberante Ushuaia

Walter Vuoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

SRA. VICEINTENDENTA DE LA
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 DRA. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI

S _____ / _____ D



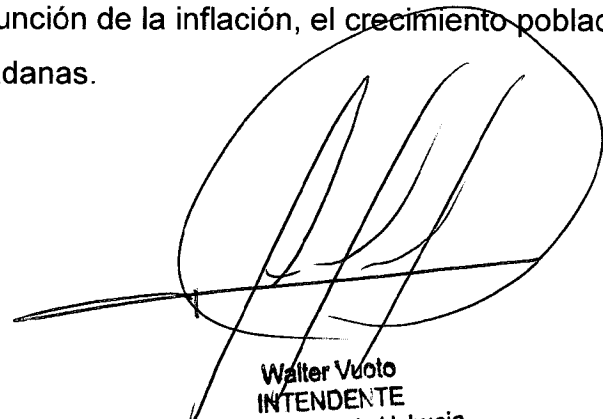
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

Fundamentación

La presente propuesta de modificación tiene como finalidad actualizar y optimizar las herramientas normativas para garantizar una gestión municipal más eficiente y acorde a las dinámicas actuales de Ushuaia. Este proyecto responde a la necesidad de corregir desequilibrios en la estructura tarifaria, mejorar la sostenibilidad de los servicios, y fortalecer la capacidad de la Municipalidad para promover el desarrollo urbano, cultural y económico de la ciudad.

La actualización tarifaria propuesta aborda cuestiones clave identificadas a través del análisis técnico de las áreas correspondientes. Estas modificaciones buscan corregir distorsiones históricas, implementar instrumentos pendientes de reglamentación y ajustar valores en función de la inflación, el crecimiento poblacional y la evolución de las demandas ciudadanas.



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



PROYECTO
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°. Sustituir el artículo 1, del Anexo XVII de la Ordenanza Tarifaria Nº 5069, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1.-De acuerdo a los lineamientos surgidos de la Ordenanza Fiscal, Parte Especial – Anexo XVII, se establecen los siguientes valores para las determinaciones analíticas microbiológicas y fisicoquímicas en alimentos:

Inciso	Subinciso	Descripción	U.V.F.
1		ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS.	
	1.1	Control de esterilidad (aerobia y anaerobia).	82,5
	1.2	Recuento de aerobios en placa.	39
	1.3	Recuento de mohos y levaduras.	39
	1.4	Recuento de coliformes NMP (Número Más Probable).	49,5
	1.5	Recuento de coliformes en placa.	39
	1.6	Pseudomonas aeruginosa en agua.	39
	1.7	Streptococcus faecalis en agua.	39
	1.8	Escherichia coli.	49,5
	1.9	Staphylococcus aureus.	49,5
	1.10	Clostridium perfringens.	49,5
	1.11	Salmonella / Shigela (presencia o ausencia).	82,5
	1.12	Listeria monocytogenes (presencia o ausencia).	60
	1.13	Escherichia coli O157 (presuntivo).	82,5
	1.14	ELISA (kit).	175,5
	1.15	Determinaciones especiales. Por cada una.	60
	1.16	Bacillus cereus.	49,5
	1.17	Con provisión de insumos por solicitante	200
2		ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS.	



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

	2.1	Análisis macroscópico.	24
	2.2	Análisis morfológico (macro y microscópico). Identificación de un solo componente.	60
	2.3	Determinaciones especiales. Por cada una.	60
	2.4	Punto de fusión. Punto de congelamiento. Viscosidad. Densidad. Índice de refracción. pH. Desviación polarimétrica. Humedad/residuo. Cenizas. Peso neto. Determinación de tamaño de Partículas. Volumen neto. Volumen escurrido. Por cada una.	24
	2.5	Análisis cualitativo no instrumental.	31,5
	2.6	Análisis cuantitativo no instrumental.	82,5
	2.7	Cromatografía en capa fina monodimensional.	97,5
	2.8	Espectrofotometría UV-visible. Por cada una.	49,5
	2.9	Pasaje por columna (cleanup).	49,5
	2.10	Con provisión de insumos por solicitante	200
3		ANÁLISIS PARA AFIP-DGI.	
	3.1	Cerveza.	60
		A este valor deberá agregarse el arancel correspondiente al/a los análisis especial/es que se requieran en particular para el producto (microbiológico, macro y/o microscópico, análisis instrumental).	
	3.2	Con provisión de insumos por solicitante	200

ARTÍCULO 2°. Sustituir el artículo 1, del Anexo II de la Ordenanza Tarifaria N° 5069, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1.- De acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Fiscal, Parte Especial, Anexo II, fíjense los siguientes valores:

			U.V.F.
a)		TRAMITES GENERALES	
	1	Otorgamiento de Certificado y/o Autorización.	10
	2	Tasa General de Actuaciones Administrativas.	sin cargo
	3	Información contenida en soporte digital por cada fracción 50 Kilobytes	20
	4	Fotocopia simple de expediente (por hoja).	1

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

5		Certificación de fojas de expedientes, legajos u otros documentos (por certificación)	0,5
6		Carpeta de Habilitación Comercial.	1
7		Por digitalización de documentación de hojas hasta tamaño oficio, por cada faz.	0,5
8		Por el otorgamiento de una copia de un expediente o nota ya digitalizada o fracción del mismo.	20
9		Escaneo de planos, fotografías o imágenes relacionadas en poder del contribuyente (por Megabyte o fracción remanente).	20
10		Por el desarchivo de expedientes o carpeta de obra a pedido del interesado, para la reanudación de trámites o para su agregación a nuevas actuaciones	10
b)		BROMATOLOGÍA.	
1		Libreta de Sanidad.	
1	1	Emisión.	5
1	2	Renovación.	10
1	3	Extravío. El valor se incrementará en un 100 % por cada extravío posterior.	22
2		Curso de Manipulación de Alimentos.	
2	1	En establecimiento municipal.	10
2	2	En establecimiento privado.	12
2	3	Renovación	22
c)		TRÁNSITO TRANSPORTE	
1		Licencia de Conducir.	
1	1	Por otorgamiento de la licencia de conducir original, renovación por vencimiento, modificación de datos o cambio de jurisdicción, por cada año de vigencia de acuerdo a la categoría solicitada, con un máximo de cinco (5) años si así correspondiere.	
		1 año	2,7
		2 años	5,4
		3 años	8,1
		4 años	10,8
		5 años	13,5
1	2	Por renovación de licencia de conducir por deterioro, robo y/o extravío, con vencimiento en la fecha de la licencia de conducir original. En caso de extravío el valor se incrementará en un cien	2,4

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



		por ciento (100%) por cada extravío posterior.	
1	3	Otorgamiento de licencia por cambio de categoría.	3,6
1	4	Certificado de legalidad sobre licencia emitida en esta jurisdicción.	10
1	5	Certificado de antecedentes de tránsito, emitido por el Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito (RENAT). Se abonará el monto establecido por dicho organismo. Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito (RENAT). Se abonará el monto establecido por dicho organismo.	
1	6	Evaluación psicofísica obligatoria para categorías no profesionales	9
1	7	Evaluación psicofísica obligatoria, para categorías profesionales	10
2		Libreta de Conductor Profesional y Taxis	
2	1	Emisión.	5
2	2	Renovación.	4
2	3	Extravío. El valor se incrementará en un 100 % por cada extravío posterior.	5
2	4	Habilitación de chofer	5
3		Otros Trámites.	
3	1	Permiso de estacionamiento para carga y descarga, fuera del horario establecido (por hora).	10
3	2	Ordenamiento del tránsito, Por cada agente, por cuatro (4) horas o fracción, de lunes a viernes a 8:00 a 16:00	100
3	3	Ordenamiento del tránsito, Por cada agente por cuatro (4) horas o fracción, fuera del horario de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 anterior	150
3	4	Por Cambio de unidad de una habilitación comercial. Equivalente al derecho de habilitación correspondiente.	
3	5	Por solicitud de baja de la habilitación comercial al transportista.	10
4		Estadía en la Playa de Estacionamiento de Camiones.	
4	1.	Fracción inferior a 4 horas	10
4	2.	Diario (de 4 a 24 hs)	15
4	3.	Semanal	75
d)		Espacio reservado entre carteles.	
1		Tasa mensual para espacios de estacionamiento reservado entre carteles, por cada unidad. Cuando la longitud del espacio exceda la unidad, se cobrará una unidad entera más.	



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

	1	1	En Distrito CE1 y Corredores Comerciales (CO), según Código de Planeamiento Urbano.	100
	1	2	En otros distritos urbanos.	50
	2		Colocación	300
	3		Retiro	75
e)			DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.	
	1		Certificado de Situación Fiscal Regular.	
	1	1	Para el Contribuyente Cumplidor, siempre que no implique la transferencia / baja de bienes o derechos.	Sin Cargo
	1	2	Para trámites solicitados por la Municipalidad de Ushuaia.	Sin Cargo
	1	3	Para otros contribuyentes y otros trámites.	10
	2		Reclamo de Deuda a Contribuyentes.	
	2	1	Notificación de deuda.	5
	2	2	Liquidación de deuda a personas físicas. Vencidos los plazos otorgados por la Dirección General de Rentas, y previo a su remisión para el inicio de acciones judiciales para su cobro. 1 % de la deuda o 5 U.V.F., el que fuera mayor.	
	2	3	Liquidación de deuda a personas jurídicas. Vencidos los plazos otorgados por la Dirección General de Rentas, y previo a su remisión para el inicio de acciones judiciales para su cobro. 2 % de la deuda o 10 U.V.F. el que fuera mayor.	
	2	4	Los importes emergentes de la aplicación de lo indicado en los incisos 3.2 y 3.3 serán reducidos en un cincuenta por ciento (50%) si el ingreso de los mismos se produce en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación cursada por la Secretaría Legal y Técnica. En su defecto, dichos importes devengarán los intereses resarcitorios previstos para el pago extemporáneo de las obligaciones tributarias, hasta la fecha de su efectiva cancelación.	
	3		Otros Trámites.	
	3	1	Constancia de baja de automotores (original o copia).	10
	3	2	Trámite solicitado en la Delegación Municipal, sita en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	10
	3	3	Trámite que requiera la remisión de documentación fuera de la ciudad de Ushuaia.	15
f)			ESCRIBANÍA MUNICIPAL.	
	1		Título de propiedad para el predio adjudicado con destino	

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



		vivienda unifamiliar de terrenos de hasta seiscientos metros cuadrados (600m ²) un total de 150 U.V.F. Si el contribuyente es considerado Contribuyente Cumplidor, accederá a un descuento del diez por ciento (10%). El valor final, podrá ser reducido al cincuenta por ciento (50%), para los vecinos que previo al vencimiento del cargo, soliciten la reducción por cumplir con los requisitos para acceder a la exención del impuesto inmobiliario.	
2		Titulo de propiedad para predio adjudicado con destino a vivienda unifamiliar a partir de seiscientos metros cuadrados (600m ²) un total de trescientas (300) UVF. Si el contribuyente es considerado Contribuyente Cumplidor, accederá a un descuento del diez por ciento (10%). El valor final, podrá ser reducido al cincuenta por ciento (50%), para los vecinos que previo al vencimiento del cargo, soliciten la reducción por cumplir con los requisitos para acceder a la exención del Impuesto Inmobiliario.	
3		Titulo de propiedad para predio adjudicado con destino a vivienda multifamiliar, un total de ciento cincuenta (150) UVF. Si el contribuyente es considerado Contribuyente Cumplidor, accederá a un descuento del 10%.	
4		Titulo de propiedad adjudicado a personas físicas o jurídicas, con destino a micro emprendimientos, destino comercial y/o industrial, hasta seiscientos (600) metros cuadrados un total de trescientas (300) UVF. Si el contribuyente es considerado Contribuyente Cumplidor, accederá a un descuento del diez por ciento (10%).	
5		Titulo de propiedad adjudicado a personas físicas o jurídicas, con destino a micro emprendimientos, destino comercial y/o industrial, por cada fracción de seiscientos (600) metros cuadrados un total de quinientas (500) UVF por fracción. Si el contribuyente es considerado Contribuyente Cumplidor, accederá a un descuento del diez por ciento (10%).	
6		Titulo de propiedad adjudicado a asociaciones e instituciones sin fines de lucro, por cada fracción de hasta dos mil (2000) metros cuadrados un total de trescientas (300) UVF por fracción. Si el contribuyente es considerado Contribuyente Cumplidor accederá a un descuento del diez por ciento (10%). El valor final, podrá ser reducido al cincuenta por ciento (50%), para los vecinos que previo al vencimiento del cargo, soliciten la reducción por cumplir con los requisitos para acceder a la exención del Impuesto Inmobiliario.	
7		Escritura ratificatoria	20
8		Segundo testimonio	25



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

	9	Derecho de escrituración	5
g)		FONDO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA conformado por:	
	1	Alquiler de Instalaciones Culturales	
	1	1 Alquiler por día y por evento, a particulares, instituciones educativas privadas, asociaciones, instituciones y terceros en general con fines de lucro, abonarán un arancel respecto del total de entradas el 15% o Ciento Setenta y Cinco (175) U.V.F., el que fuera mayor.	
	1	2 Entrada de cine.	0,1 a 50
	1	3 Entrada a espectáculos artísticos.	0,1 a 50
	2	Arancel de Ingreso	
	2	1 Para residentes.	0,1 a 10
	2	2 Para no residentes (argentinos).	0,1 a 20
	2	3 Para no residentes (extranjeros).	0,1 a 50
	2	4 Jubilados, pensionados, Ex-Combatientes de Malvinas, discapacitados y estudiantes. Sin Cargo	
	3	Alquiler mobiliario por día y por bien. Si el mobiliario es devuelto en las mismas condiciones, el monto de la tarifa podrá ser reducido hasta en un 80%.	0,1 a 500
	4	Ensayo por hora	10 a 100
	5	Espacios publicitarios para alquiler. Por m2 y por día	10 a 100
h)		JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS.	
	1	Presentación motivada por notificación efectuada mediante Edicto.	10
	2	Certificado de Libre Deuda (JAMF).	Sin cargo
i)		OBRAS PRIVADAS.	
	1	Obras Nuevas y a Empadronar (Incluye Ampliación, Reforma y/o Refacción).	
	1	1 Carpeta de Obra, por cantidad de veces punto 2	10

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

1	2	Permiso de Inicio de Obra Provisorio., por cantidad de veces punto 2 del presente inciso	15
1	3	Permiso de Inicio de Obra (definitivo)., por cantidad de veces punto 2 del presente inciso	10
1	4	Autorización de Obra., por cantidad de veces punto 2	10
1	5	Certificado Final de Obra Parcial., por cantidad de veces punto 2 del presente inciso	15
1	6	Certificado Final de Obra (total)., por cantidad de veces punto 2 del presente inciso	10
1	7	Constancia de Obra., por cantidad de veces punto 2 del presente inciso	5
		Para la determinación del monto a abonar, el cargo establecido en los conceptos detallados en los punto 1, subincisos 1 a 7 del presente, serán multiplicarán por el tipo de obra según el siguiente detalle	
2		Cantidad de veces por tipo	
2	2	Vivienda única y propia hasta 80 m ² .	1
2	3	Vivienda única y propia más de 80 m ² . hasta 200m ²	2
2	4	Vivienda única y propia más de 200 m ²	5
2	5	Vivienda colectiva o multifamiliar realizadas por entes públicos.	10
2	6	Comercio de funcionamiento temporario.	5
2	7	Comercio. Oficina. Taller.	5
2	8	Industria. Hotel. Alojamiento.	20
2	9	Depósito.	10
2	10	vivienda unica, colectiva o multifamiliar por privado	20
2	11	Otros usos	10
3		Veredas.	
3	1	Permiso de construcción de veredas.	10
3	2	Constancia de finalización.	10
4		Traslado de Viviendas Precarias sobre Trineos.	
4	1	Solicitud de excepción a la Ordenanza Municipal N° 1533 (traslado de viviendas transitorias sobre trineos)	20
j)		Registros y trámites vinculados	
1		Registro de Empresas Constructoras.	
1	1	Arancel por inscripción.	20

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

1	2	Tasa anual.	10
2		Tareas de Topografía.	
2	1	Determinación de nivel de parcela.	10
3		Registro de Profesionales de la Construcción (RPC).	
3	1	Arancel por inscripción.	20
3	2	Tasa anual.	10
4		Registro de Instaladores de Ascensores.	
4	1	Arancel por inscripción.	5
4	2	Tasa anual.	3
4	3	Inspección de ascensores, elevadores y/o montacargas.	5
k)		Sobre los terrenos y otros trámites	
1		Certificaciones Catastrales.	
1	1	Resumen de situación parcelaria.	3
1	2	Numeración domiciliaria (por cada número)	3
2		Información Gráfica	
2	1	Copia de planos, en papel de 0,90 m de ancho (por metro lineal)	50
2	2	Plano de la ciudad de Ushuaia. Impresión total o parcial, en papel de 0,90 m de ancho (por metro lineal).	100
2	3	Plano de la ciudad de Ushuaia en formato digital	20
2	4	Escaneo de planos, fotografías o imágenes relacionada en poder del contribuyente (por Megabyte o fracción remanente).	20
2	5	Imagen satelital. Impresión total o parcial, en papel de 0,90 m de ancho (por metro lineal).	100
2	6	Imagen satelital del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia. Archivo digital (en CD o DVD).	100
3		Topografía y Mensuras.	
3	1	Visado de plano de mensura.	20
4		Código de Planeamiento Urbano.	
4	1	Ejemplar impreso con planos de zonificación y áreas.	30
4	2	Ejemplar impreso sin anexos gráficos.	20
4	3	Copia de plano de zonificación.	20
4	4	Copia de plano de áreas.	20
4	5	En formato digital (incluye planos de zonificación y áreas). Sin cargo	10

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



l)		Solicitudes y excepciones	
	3	Solicitudes	
	3	1	Por solicitud de excepción a las normas de planeamiento urbano y/u otra específica por cada una. 50
	3	2	Por solicitud de afectación y/o desafectación de espacios públicos. 50
	3	3	Excepción. Al Código de Planeamiento Por cada excepción otorgada (Quinientas U.V.F.). El valor se incrementará de acuerdo al destino: 500
	3	3.1	Vivienda única y propia hasta 80 m ² . 1
	3	3.2	Vivienda única y propia más de 80 m ² . hasta 200m ² 1
	3	3.3	Vivienda única y propia más de 200 m ² 1
	3	3.4	Vivienda colectiva o multifamiliar realizadas por entes públicos. 5
	3	3.5	Comercio de funcionamiento temporario. 5
	3	3.6	Comercio. Oficina. Taller. 5
	3	3.7	Industria. Hotel. Alojamiento. 10
	3	3.8	Depósito. 5
	3	3.9	Vivienda unica, colectiva o multifamiliar por privado 5
	3	3.10	Otros usos 10
	4		Al Código de Edificación y/u otra específica por cada una.
	4	1	Por solicitud de excepción a las normas de edificación y/u otra específica por cada una. 100
	4	2	Por cada excepción otorgada, que incremente la superficie a edificar o edificada, por fracción de 30 m ² 500
	4	3	Por cada excepción otorgada, no considerada en el punto 4.2 500
m)		Consultas	
			Las consultas tipificadas en el presente apartado son las que implican una reproducción verbal, escrita o en soporte informático sobre información contenida en los registros de la Municipalidad.
	1		No vinculada a procesos judiciales iniciados:
	1	a	Por cada contribuyente y/o persona consultada. 15
	1	b	Por cada bien en cabeza de un contribuyente consultado. 6
	1	c	Por consulta sobre titularidad de un bien. 6
	1	d	Por la deuda de cada bien consultado. 5



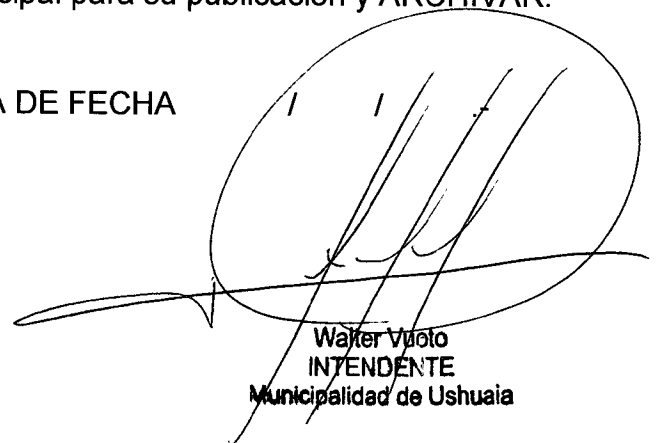
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

1	e	Por la consulta de domicilio registrado de cada contribuyente y o persona consultada.	5
1	f	Por cada consulta de Altas y Bajas de bienes o actividades comerciales.	5
1	g	Por la consulta referida a la Base Imponible para la liquidación de tributos relacionados con un bien.	5
1	h	Por cualquier otra consulta no tipificada (de acuerdo a la magnitud que posea la información solicitada).	50 a 500
2		Vinculada a procesos judiciales del fuero laboral, penal, cuota alimentaria, y/o que gozan del beneficio de litigar sin gastos. El Departamento Ejecutivo, podrá contemplar otros casos a incluir.	Sin cargo
3		Vinculada a procesos judiciales iniciados no contemplados en el punto m.2. Con más el costo de otros cargos establecidos en la presente ordenanza.	20
n)		Actividad Ferial	
1		Certificado de habilitación de actividad ferial sin costo primera vez	
2		emisión de carnet habilitante	2
3		renovación	1
4		extravío. El valor se incrementará en un 100% por cada extravío posterior	2,25
5		certificado de habilitación semestral de un Espacio de la actividad ferial	55
6		certificado de habilitación anual de un espacio de la actividad ferial	65

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

(310) MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NRO
MUS-E-12937-2024

AÑO
2024

FECHA 06/12/2024

INICIADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

- -

EXTRACTO
Tema: Ordenanza
Detalle: Modificaciones Varias

Interesado:
DNI/CUIL/CUIT:
Telefono:
Mail:



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Dirección General de Rentas.

Posee modificaciones a incorporar a la ordenanza fiscal y tarifaria.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Sra.Secretaria de Economía.

A partir de charlas mantenidas con diferentes areas, se compendio en el presente trabajo algunas opciones y necesidades de diferentes areas en su labor cotidiana.

La presente propuesta de modificación tiene como finalidad actualizar y optimizar las herramientas normativas para garantizar una gestión municipal más eficiente y acorde a las dinámicas actuales de Ushuaia. Este proyecto responde a la necesidad de corregir desequilibrios en la estructura tarifaria, mejorar la sostenibilidad de los servicios, y fortalecer la capacidad de la Municipalidad para promover el desarrollo urbano, cultural y económico de la ciudad.

La actualización tarifaria propuesta aborda cuestiones clave identificadas a través del análisis técnico de las áreas correspondientes. Estas modificaciones buscan corregir distorsiones históricas, implementar instrumentos pendientes de reglamentación y ajustar valores en función de la inflación, el crecimiento poblacional y la evolución de las demandas ciudadanas.

PROYECTO

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO XX°. Sustituir el artículo 1, del Anexo XVII de la Ordenanza N° 5069, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1.-De acuerdo a los lineamientos surgidos de la Ordenanza Fiscal, Parte Especial – Anexo XVII, se establecen los siguientes valores para las determinaciones analíticas microbiológicas y fisicoquímicas en alimentos:

Inciso	Subinciso	Descripción	U.V.F.
1		ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS.	
	1.1	Control de esterilidad (aerobia y anaerobia).	82,5
	1.2	Recuento de aerobios en placa.	39
	1.3	Recuento de mohos y levaduras.	39
	1.4	Recuento de coliformes NMP (Número Más Probable).	49,5
	1.5	Recuento de coliformes en placa.	39
	1.6	Pseudomonas aeruginosa en agua.	39
	1.7	Streptococcus faecalis en agua.	39

	1.8	Escherichia coli.	49,5
	1.9	Staphylococcus aureus.	49,5
	1.10	Clostridium perfringens.	49,5
	1.11	Salmonella / Shigela (presencia o ausencia).	82,5
	1.12	Listeria monocytogenes (presencia o ausencia).	60
	1.13	Escherichia coli O157 (presuntivo).	82,5
	1.14	ELISA (kit).	175,5
	1.15	Determinaciones especiales. Por cada una.	60
	1.16	Bacillus cereus.	49,5
	1.17	Con provisión de insumos por solicitante	200
2		ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS.	
	2.1	Análisis macroscópico.	24
	2.2	Análisis morfológico (macro y microscópico). Identificación de un solo componente.	60
	2.3	Determinaciones especiales. Por cada una.	60
	2.4	Punto de fusión. Punto de congelamiento. Viscosidad. Densidad. Índice de refracción. pH. Desviación polarimétrica. Humedad/residuo. Cenizas. Peso neto. Determinación de tamaño de Partículas. Volumen neto. Volumen escurrido. Por cada una.	24
	2.5	Análisis cualitativo no instrumental.	31,5
	2.6	Análisis cuantitativo no instrumental.	82,5
	2.7	Cromatografía en capa fina monodimensional.	97,5
	2.8	Espectrofotometría UV-visible. Por cada una.	49,5
	2.9	Pasaje por columna (cleanup).	49,5
	2.10	Con provisión de insumos por solicitante	200
3		ANÁLISIS PARA AFIP-DGI.	

	3.1	Cerveza.	60
		A este valor deberá agregarse el arancel correspondiente al/a los análisis especial/es que se requieran en particular para el producto (microbiológico, macro y/o microscópico, análisis instrumental).	
	3.2	Con provisión de insumos por solicitante	200

			U.V.F.
a)			
	1	Otorgamiento de Certificado y/o Autorización.	10
	2	Tasa General de Actuaciones Administrativas.	sin cargo
	3	Información contenida en soporte digital por cada fracción 50 Kilobytes	20
	4	Fotocopia simple de expediente (por hoja).	1
	5	Certificación de fojas de expedientes, legajos u otros documentos (por certificación)	0,5
	6	Carpeta de Habilitación Comercial.	1
	7	Por digitalización de documentación de hojas hasta tamaño oficio, por cada faz.	0,5
	8	Por el otorgamiento de una copia de un expediente o nota ya digitalizada o fracción del mismo.	20
	9	Escaneo de planos, fotografías o imágenes relacionadas en poder del contribuyente (por Megabyte o fracción remanente).	20
	10	Por el desarchivo de expedientes o carpeta de obra a pedido del interesado, para la reanudación de trámites o para su agregación a nuevas actuaciones	10
b)		BROMATOLOGÍA.	
	1	Libreta de Sanidad.	
	1	1 Emisión.	5
	1	2 Renovación.	10
	1	3 Extravío. El valor se incrementará en un 100 % por cada extravío posterior.	22

	2		Curso de Manipulación de Alimentos.	
	2	1	En establecimiento municipal.	10
	2	2	En establecimiento privado.	12
	2	3	Renovación	22
c)			TRÁNSITO TRANSPORTE	
	1		Licencia de Conducir.	
	1	1	Por otorgamiento de la licencia de conducir original, renovación por vencimiento, modificación de datos o cambio de jurisdicción, por cada año de vigencia de acuerdo a la categoría solicitada, con un máximo de cinco (5) años si así correspondiere.	
			1 año	2,7
			2 años	5,4
			3 años	8,1
			4 años	10,8
			5 años	13,5
	1	2	Por renovación de licencia de conducir por deterioro, robo y/o extravío, con vencimiento en la fecha de la licencia de conducir original. En caso de extravío el valor se incrementará en un cien por ciento (100%) por cada extravío posterior.	2,4
	1	3	Otorgamiento de licencia por cambio de categoría.	3,6
	1	4	Certificado de legalidad sobre licencia emitida en esta jurisdicción.	10
	1	5	Certificado de antecedentes de tránsito, emitido por el Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito (RENAT). Se abonará el monto establecido por dicho organismo. Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito (RENAT). Se abonará el monto establecido por dicho organismo.	
	1	6	Evaluación psicofísica obligatoria para categorías no profesionales	9
	1	7	Evaluación psicofísica obligatoria, para categorías profesionales	10
	2		Libreta de Conductor Profesional y Taxis	
	2	1	Emisión.	5

	2	2	Renovación.	4
	2	3	Extravío. El valor se incrementará en un 100 % por cada extravío posterior.	5
	2	4	Habilitación de chofer	5
	3		Otros Trámites.	
	3	1	Permiso de estacionamiento para carga y descarga, fuera del horario establecido (por hora).	10
	3	2	Ordenamiento del tránsito, Por cada agente, por cuatro (4) horas o fracción, de lunes a viernes a 8:00 a 16:00	100
	3	3	Ordenamiento del tránsito, Por cada agente por cuatro (4) horas o fracción, fuera del horario de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 anterior	150
	3	4	Por Cambio de unidad de una habilitación comercial. Equivalente al derecho de habilitación correspondiente.	
	3	5	Por solicitud de baja de la habilitación comercial al transportista.	10
	4		Estadía en la Playa de Estacionamiento de Camiones.	
	4	1.	Fracción inferior a 4 horas	10
	4	2.	Diario (de 4 a 24 hs)	15
	4	3.	Semanal	75
d)			Espacio reservado entre carteles.	
	1		Tasa mensual para espacios de estacionamiento reservado entre carteles, por cada unidad. Cuando la longitud del espacio exceda la unidad, se cobrará una unidad entera más.	
	1	1	En Distrito CE1 y Corredores Comerciales (CO), según Código de Planeamiento Urbano.	100
	1	2	En otros distritos urbanos.	50
	2		Colocación	300
	3		Retiro	75
e)			DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.	
	1		Certificado de Situación Fiscal Regular.	

	1	1	Para el Contribuyente Cumplidor, siempre que no implique la transferencia / baja de bienes o derechos.	Sin Cargo
	1	2	Para trámites solicitados por la Municipalidad de Ushuaia.	Sin Cargo
	1	3	Para otros contribuyentes y otros trámites.	10
	2		Reclamo de Deuda a Contribuyentes.	
	2	1	Notificación de deuda.	5
	2	2	Liquidación de deuda a personas físicas. Vencidos los plazos otorgados por la Dirección General de Rentas, y previo a su remisión para el inicio de acciones judiciales para su cobro. 1 % de la deuda o 5 U.V.F., el que fuera mayor.	
	2	3	Liquidación de deuda a personas jurídicas. Vencidos los plazos otorgados por la Dirección General de Rentas, y previo a su remisión para el inicio de acciones judiciales para su cobro. 2 % de la deuda o 10 U.V.F. el que fuera mayor.	
	2	4	Los importes emergentes de la aplicación de lo indicado en los incisos 3.2 y 3.3 serán reducidos en un cincuenta por ciento (50%) si el ingreso de los mismos se produce en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación cursada por la Secretaría Legal y Técnica. En su defecto, dichos importes devengarán los intereses resarcitorios previstos para el pago extemporáneo de las obligaciones tributarias, hasta la fecha de su efectiva cancelación.	
	3		Otros Trámites.	
	3	1	Constancia de baja de automotores (original o copia).	10
	3	2	Trámite solicitado en la Delegación Municipal, sita en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	10
	3	3	Trámite que requiera la remisión de documentación fuera de la ciudad de Ushuaia.	15
f)			ESCRIBANÍA MUNICIPAL.	
	1		Título de propiedad para el predio adjudicado con destino vivienda unifamiliar de terrenos de hasta seiscientos metros cuadrados (600m2) un total de 150 U.V.F. Si el contribuyente es considerado Contribuyente Cumplidor, accederá a un descuento del diez por ciento (10%). El valor final, podrá ser reducido al cincuenta por ciento (50%), para los vecinos que previo al vencimiento del cargo, soliciten la reducción por cumplir con los requisitos para acceder a la exención del impuesto inmobiliario.	
	2		Título de propiedad para predio adjudicado con destino a vivienda unifamiliar a partir de seiscientos metros cuadrados (600m2) un total de trescientas (300) UVF. Si el contribuyente es considerado Contribuyente Cumplidor, accederá a un descuento del diez por ciento (10%). El valor final, podrá ser reducido al cincuenta por ciento (50%), para los vecinos que previo al vencimiento del cargo, soliciten la reducción por cumplir con los requisitos para acceder a la exención del Impuesto Inmobiliario.	

	3		Titulo de propiedad para predio adjudicado con destino a vivienda multifamiliar, un total de ciento cincuenta (150) UVF. Si el contribuyente es considerado Contribuyente Cumplidor, accederá a un descuento del 10%.	
	4		Titulo de propiedad adjudicado a personas físicas o jurídicas, con destino a micro emprendimientos, destino comercial y/o industrial, hasta seiscientos (600) metros cuadrados un total de trescientas (300) UVF. Si el contribuyente es considerado Contribuyente Cumplidor, accederá a un descuento del diez por ciento (10%).	
	5		Titulo de propiedad adjudicado a personas físicas o jurídicas, con destino a micro emprendimientos, destino comercial y/o industrial, por cada fracción de seiscientos (600) metros cuadrados un total de quinientas (500) UVF por fracción. Si el contribuyente es considerado Contribuyente Cumplidor, accederá a un descuento del diez por ciento (10%).	
	6		Titulo de propiedad adjudicado a asociaciones e instituciones sin fines de lucro, por cada fracción de hasta dos mil (2000) metros cuadrados un total de trescientas (300) UVF por fracción. Si el contribuyente es considerado Contribuyente Cumplidor accederá a un descuento del diez por ciento (10%). El valor final, podrá ser reducido al cincuenta por ciento (50%), para los vecinos que previo al vencimiento del cargo, soliciten la reducción por cumplir con los requisitos para acceder a la exención del Impuesto Inmobiliario.	
	7		Escritura ratificatoria	20
	8		Segundo testimonio	25
	9		Derecho de escrituración	5
g)			FONDO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA conformado por:	
	1		Alquiler de Instalaciones Culturales	
	1	1	Alquiler por día y por evento, a particulares, instituciones educativas privadas, asociaciones, instituciones y terceros en general con fines de lucro, abonarán un arancel respecto del total de entradas el 15% o Ciento Setenta y Cinco (175) U.V.F., el que fuera mayor.	
	1	2	Entrada de cine.	0,1 a 50
	1	3	Entrada a espectáculos artísticos.	0,1 a 50
	2		Arancel de Ingreso	
	2	1	Para residentes.	0,1 a 10
	2	2	Para no residentes (argentinos).	0,1 a 20
	2	3	Para no residentes (extranjeros).	0,1 a 50

	2	4	Jubilados, pensionados, Ex-Combatientes de Malvinas, discapacitados y estudiantes. Sin Cargo	
	3		Alquiler mobiliario por día y por bien. Si el mobiliario es devuelto en las mismas condiciones, el monto de la tarifa podrá ser reducido hasta en un 80%.	0,1 a 500
	4		Ensayo por hora	10 a 100
	5		Espacios publicitarios para alquiler. Por m2 y por día	10 a 100
h)			JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS.	
	1		Presentación motivada por notificación efectuada mediante Edicto.	10
	2		Certificado de Libre Deuda (JAMF).	Sin cargo
i)			OBRAS PRIVADAS.	
	1		Obras Nuevas y a Empadronar (Incluye Ampliación, Reforma y/o Refacción).	
	1	1	Carpeta de Obra, por cantidad de veces punto 2	10
	1	2	Permiso de Inicio de Obra Provisorio., por cantidad de veces punto 2 del presente inciso	15
	1	3	Permiso de Inicio de Obra (definitivo)., por cantidad de veces punto 2 del presente inciso	10
	1	4	Autorización de Obra., por cantidad de veces punto 2	10
	1	5	Certificado Final de Obra Parcial., por cantidad de veces punto 2 del presente inciso	15
	1	6	Certificado Final de Obra (total)., por cantidad de veces punto 2 del presente inciso	10
	1	7	Constancia de Obra., por cantidad de veces punto 2 del presente inciso	5
			Para la determinación del monto a abonar, el cargo establecido en los conceptos detallados en los punto 1, subincisos 1 a 7 del presente, serán multiplicarán por el tipo de obra según el siguiente detalle	
	2		Cantidad de veces por tipo	
	2	2	Vivienda única y propia hasta 80 m².	1
	2	3	Vivienda única y propia más de 80 m². hasta 200m2	2
	2	4	Vivienda única y propia más de 200 m²	5

	2	5	Vivienda colectiva o multifamiliar realizadas por entes públicos.	10
	2	6	Comercio de funcionamiento temporario.	5
	2	7	Comercio. Oficina. Taller.	5
	2	8	Industria. Hotel. Alojamiento.	20
	2	9	Depósito.	10
	2	10	vivienda unica, colectiva o multifamiliar por privado	20
	2	11	Otros usos	10
	3		Veredas.	
	3	1	Permiso de construcción de veredas.	10
	3	2	Constancia de finalización.	10
	4		Traslado de Viviendas Precarias sobre Trineos.	
	4	1	Solicitud de excepción a la Ordenanza Municipal N° 1533 (traslado de viviendas transitorias sobre trineos)	20
j)			Registros y trámites vinculados	
	1		Registro de Empresas Constructoras.	
	1	1	Arancel por inscripción.	20
	1	2	Tasa anual.	10
	2		Tareas de Topografía.	
	2	1	Determinación de nivel de parcela.	10
	3		Registro de Profesionales de la Construcción (RPC).	
	3	1	Arancel por inscripción.	20
	3	2	Tasa anual.	10
	4		Registro de Instaladores de Ascensores.	

	4	1	Arancel por inscripción.	5
	4	2	Tasa anual.	3
	4	3	Inspección de ascensores, elevadores y/o montacargas.	5
k)			Sobre los terrenos y otros trámites	
	1		Certificaciones Catastrales.	
	1	1	Resumen de situación parcelaria.	3
	1	2	Numeración domiciliaria (por cada número)	3
	2		Información Gráfica	
	2	1	Copia de planos, en papel de 0,90 m de ancho (por metro lineal)	50
	2	2	Plano de la ciudad de Ushuaia. Impresión total o parcial, en papel de 0,90 m de ancho (por metro lineal).	100
	2	3	Plano de la ciudad de Ushuaia en formato digital	20
	2	4	Escaneo de planos, fotografías o imágenes relacionada en poder del contribuyente (por Megabyte o fracción remanente).	20
	2	5	Imagen satelital. Impresión total o parcial, en papel de 0,90 m de ancho (por metro lineal).	100
	2	6	Imagen satelital del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia. Archivo digital (en CD o DVD).	100
	3		Topografía y Mensuras.	
	3	1	Visado de plano de mensura.	20
	4		Código de Planeamiento Urbano.	
	4	1	Ejemplar impreso con planos de zonificación y áreas.	30
	4	2	Ejemplar impreso sin anexos gráficos.	20
	4	3	Copia de plano de zonificación.	20
	4	4	Copia de plano de áreas.	20
	4	5	En formato digital (incluye planos de zonificación y áreas). Sin cargo	10

d)			Solicitudes y excepciones	
	3		Solicitudes	
	3	1	Por solicitud de excepción a las normas de planeamiento urbano y/u otra específica por cada una.	50
	3	2	Por solicitud de afectación y/o desafectación de espacios públicos.	50
	3	3	Excepción. Al Código de Planeamiento Por cada excepción otorgada (Quinientas U.V.F.). El valor se incrementará de acuerdo al destino:	500
	3	3.1	Vivienda única y propia hasta 80 m ² .	1
	3	3.2	Vivienda única y propia más de 80 m ² . hasta 200m ²	1
	3	3.3	Vivienda única y propia más de 200 m ²	1
	3	3.4	Vivienda colectiva o multifamiliar realizadas por entes públicos.	5
	3	3.5	Comercio de funcionamiento temporario.	5
	3	3.6	Comercio. Oficina. Taller.	5
	3	3.7	Industria. Hotel. Alojamiento.	10
	3	3.8	Depósito.	5
	3	3.9	Vivienda unica, colectiva o multifamiliar por privado	5
	3	3.10	Otros usos	10
	4		Al Código de Edificación y/u otra específica por cada una.	
	4	1	Por solicitud de excepción a las normas de edificación y/u otra específica por cada una.	100
	4	2	Por cada excepción otorgada, que incremente la superficie a edificar o edificada, por fracción de 30 m ²	500
	4	3	Por cada excepción otorgada, no considerada en el punto 4.2	500
m)			Consultas	
			Las consultas tipificadas en el presente apartado son las que implican una reproducción verbal, escrita o en soporte informático sobre información contenida	

		en los registros de la Municipalidad.	
	1	No vinculada a procesos judiciales iniciados:	
	1	a Por cada contribuyente y/o persona consultada.	15
	1	b Por cada bien en cabeza de un contribuyente consultado.	6
	1	c Por consulta sobre titularidad de un bien.	6
	1	d Por la deuda de cada bien consultado.	5
	1	e Por la consulta de domicilio registrado de cada contribuyente y o persona consultada.	5
	1	f Por cada consulta de Altas y Bajas de bienes o actividades comerciales.	5
	1	g Por la consulta referida a la Base Imponible para la liquidación de tributos relacionados con un bien.	5
	1	h Por cualquier otra consulta no tipificada (de acuerdo a la magnitud que posea la información solicitada).	50 a 500
	2	Vinculada a procesos judiciales del fuero laboral, penal, cuota alimentaria, y/o que gozan del beneficio de litigar sin gastos. El Departamento Ejecutivo, podrá contemplar otros casos a incluir.	Sin cargo
	3	Vinculada a procesos judiciales iniciados no contemplados en el punto m.2. Con más el costo de otros cargos establecidos en la presente ordenanza.	20
n)		Actividad Ferial	
	1	Certificado de habilitación de actividad ferial sin costo primera vez	
	2	emisión de carnet habilitante	2
	3	renovación	1
	4	extravío. El valor se incrementará en un 100% por cada extravío posterior	2,25
	5	certificado de habilitación semestral de un Espacio de la actividad ferial	55
	6	certificado de habilitación anual de un espacio de la actividad ferial	65



MUNICIPALIDAD DE USHUALA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuala"

Sra. Secretaria

El adjunto 4, corresponde al informe de la tarea realizada

El adjunto 5, corresponde a proyecto de elevación

se remite para la continuidad del tramite

Nota N° /2024.-

Letra Mun. U.

Ushuaia,

SRA. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio al Cuerpo de Concejales, a los efectos de remitir para su incorporación al Boletín de Asuntos Ingresados de la próxima Sesión Ordinaria, un proyecto de Ordenanza, junto a sus fundamentos, por la cual se modifica el Ordenanza Tarifaria 569, Parte Especial – ANEXO II DERECHOS DE OFICINA y Anexo XVII -TASA POR DETERMINACIONES ANALÍTICAS EN ALIMENTOS

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

SRA. VICEINTENDENTA DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DRA. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI

S _____ / _____ D

Fundamentación

La presente propuesta de modificación tiene como finalidad actualizar y optimizar las herramientas normativas para garantizar una gestión municipal más eficiente y acorde a las dinámicas actuales de Ushuaia. Este proyecto responde a la necesidad de corregir desequilibrios en la estructura tarifaria, mejorar la sostenibilidad de los servicios, y fortalecer la capacidad de la Municipalidad para promover el desarrollo urbano, cultural y económico de la ciudad.

La actualización tarifaria propuesta aborda cuestiones clave identificadas a través del análisis técnico de las áreas correspondientes. Estas modificaciones buscan corregir distorsiones históricas, implementar instrumentos pendientes de reglamentación y ajustar valores en función de la inflación, el crecimiento poblacional y la evolución de las demandas ciudadanas.

PROYECTO
 EL CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA
 SANCIONA CON FUERZA DE
 ORDENANZA

ARTÍCULO 1°. Sustituir el artículo 1, del Anexo XVII de la Ordenanza Tarifaria N° 5069, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1.-De acuerdo a los lineamientos surgidos de la Ordenanza Fiscal, Parte Especial – Anexo XVII, se establecen los siguientes valores para las determinaciones analíticas microbiológicas y fisicoquímicas en alimentos:

Inciso	Subinciso	Descripción	U.V.F.
1		ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS.	
	1.1	Control de esterilidad (aerobia y anaerobia).	82,5
	1.2	Recuento de aerobios en placa.	39
	1.3	Recuento de mohos y levaduras.	39
	1.4	Recuento de coliformes NMP (Número Más Probable).	49,5
	1.5	Recuento de coliformes en placa.	39
	1.6	Pseudomonas aeruginosa en agua.	39
	1.7	Streptococcus faecalis en agua.	39
	1.8	Escherichia coli.	49,5
	1.9	Staphylococcus aureus.	49,5
	1.10	Clostridium perfringens.	49,5
	1.11	Salmonella / Shigela (presencia o ausencia).	82,5
	1.12	Listeria monocytogenes (presencia o ausencia).	60
	1.13	Escherichia coli O157 (presuntivo).	82,5

	1.14	ELISA (kit).	175,5
	1.15	Determinaciones especiales. Por cada una.	60
	1.16	Bacillus cereus.	49,5
	1.17	Con provisión de insumos por solicitante	200
2		ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS.	
	2.1	Análisis macroscópico.	24
	2.2	Análisis morfológico (macro y microscópico). Identificación de un solo componente.	60
	2.3	Determinaciones especiales. Por cada una.	60
	2.4	Punto de fusión. Punto de congelamiento. Viscosidad. Densidad. Índice de refracción. pH. Desviación polarimétrica. Humedad/residuo. Cenizas. Peso neto. Determinación de tamaño de Partículas. Volumen neto. Volumen escurrido. Por cada una.	24
	2.5	Análisis cualitativo no instrumental.	31,5
	2.6	Análisis cuantitativo no instrumental.	82,5
	2.7	Cromatografía en capa fina monodimensional.	97,5
	2.8	Espectrofotometría UV-visible. Por cada una.	49,5
	2.9	Pasaje por columna (cleanup).	49,5
	2.10	Con provisión de insumos por solicitante	200
3		ANÁLISIS PARA AFIP-DGI.	
	3.1	Cerveza.	60
		A este valor deberá agregarse el arancel correspondiente al/a los análisis especial/es que se requieran en particular para el producto (microbiológico, macro y/o microscópico, análisis instrumental).	
	3.2	Con provisión de insumos por solicitante	200

ARTÍCULO 2°. Sustituir el artículo 1, del Anexo II de la Ordenanza Tarifaria N° 5069, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1.- De acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Fiscal, Parte Especial, Anexo II, fíjense los siguientes valores:

			U.V.F.
a)		TRAMITES GENERALES	
	1	Otorgamiento de Certificado y/o Autorización.	10
	2	Tasa General de Actuaciones Administrativas.	sin cargo
	3	Información contenida en soporte digital por cada fracción 50 Kilobytes	20
	4	Fotocopia simple de expediente (por hoja).	1
	5	Certificación de fojas de expedientes, legajos u otros documentos (por certificación)	0,5
	6	Carpeta de Habilitación Comercial.	1
	7	Por digitalización de documentación de hojas hasta tamaño oficio, por cada faz.	0,5
	8	Por el otorgamiento de una copia de un expediente o nota ya digitalizada o fracción del mismo.	20
	9	Escaneo de planos, fotografías o imágenes relacionadas en poder del contribuyente (por Megabyte o fracción remanente).	20
	10	Por el desarchivo de expedientes o carpeta de obra a pedido del interesado, para la reanudación de trámites o para su agregación a nuevas actuaciones	10
b)		BROMATOLOGÍA.	
	1	Libreta de Sanidad.	
	1	1 Emisión.	5
	1	2 Renovación.	10
	1	3 Extravío. El valor se incrementará en un 100 % por cada extravío posterior.	22
	2	Curso de Manipulación de Alimentos.	

	2	1	En establecimiento municipal.	10
	2	2	En establecimiento privado.	12
	2	3	Renovación	22
c)			TRÁNSITO TRANSPORTE	
	1		Licencia de Conducir.	
	1	1	Por otorgamiento de la licencia de conducir original, renovación por vencimiento, modificación de datos o cambio de jurisdicción, por cada año de vigencia de acuerdo a la categoría solicitada, con un máximo de cinco (5) años si así correspondiere.	
			1 año	2,7
			2 años	5,4
			3 años	8,1
			4 años	10,8
			5 años	13,5
	1	2	Por renovación de licencia de conducir por deterioro, robo y/o extravío, con vencimiento en la fecha de la licencia de conducir original. En caso de extravío el valor se incrementará en un cien por ciento (100%) por cada extravío posterior.	2,4
	1	3	Otorgamiento de licencia por cambio de categoría.	3,6
	1	4	Certificado de legalidad sobre licencia emitida en esta jurisdicción.	10
	1	5	Certificado de antecedentes de tránsito, emitido por el Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito (RENAT). Se abonará el monto establecido por dicho organismo. Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito (RENAT). Se abonará el monto establecido por dicho organismo.	
	1	6	Evaluación psicofísica obligatoria para categorías no profesionales	9
	1	7	Evaluación psicofísica obligatoria, para categorías profesionales	10
	2		Libreta de Conductor Profesional y Taxis	
	2	1	Emisión.	5
	2	2	Renovación.	4

2	3	Extravío. El valor se incrementará en un 100 % por cada extravío posterior.	5
2	4	Habilitación de chofer	5
3		Otros Trámites.	
3	1	Permiso de estacionamiento para carga y descarga, fuera del horario establecido (por hora).	10
3	2	Ordenamiento del tránsito, Por cada agente, por cuatro (4) horas o fracción, de lunes a viernes a 8:00 a 16:00	100
3	3	Ordenamiento del tránsito, Por cada agente por cuatro (4) horas o fracción, fuera del horario de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 anterior	150
3	4	Por Cambio de unidad de una habilitación comercial. Equivalente al derecho de habilitación correspondiente.	
3	5	Por solicitud de baja de la habilitación comercial al transportista.	10
4		Estadía en la Playa de Estacionamiento de Camiones.	
4	1.	Fracción inferior a 4 horas	10
4	2.	Diario (de 4 a 24 hs)	15
4	3.	Semanal	75
d)		Espacio reservado entre carteles.	
1		Tasa mensual para espacios de estacionamiento reservado entre carteles, por cada unidad. Cuando la longitud del espacio exceda la unidad, se cobrará una unidad entera más.	
1	1	En Distrito CE1 y Corredores Comerciales (CO), según Código de Planeamiento Urbano.	100
1	2	En otros distritos urbanos.	50
2		Colocación	300
3		Retiro	75
e)		DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.	
1		Certificado de Situación Fiscal Regular.	
1	1	Para el Contribuyente Cumplidor, siempre que no implique la transferencia / baja de bienes o derechos.	Sin Cargo

1	2	Para trámites solicitados por la Municipalidad de Ushuaia.	Sin Cargo
1	3	Para otros contribuyentes y otros trámites.	10
2		Reclamo de Deuda a Contribuyentes.	
2	1	Notificación de deuda.	5
2	2	Liquidación de deuda a personas físicas. Vencidos los plazos otorgados por la Dirección General de Rentas, y previo a su remisión para el inicio de acciones judiciales para su cobro. 1 % de la deuda o 5 U.V.F., el que fuera mayor.	
2	3	Liquidación de deuda a personas jurídicas. Vencidos los plazos otorgados por la Dirección General de Rentas, y previo a su remisión para el inicio de acciones judiciales para su cobro. 2 % de la deuda o 10 U.V.F. el que fuera mayor.	
2	4	Los importes emergentes de la aplicación de lo indicado en los incisos 3.2 y 3.3 serán reducidos en un cincuenta por ciento (50%) si el ingreso de los mismos se produce en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación cursada por la Secretaría Legal y Técnica. En su defecto, dichos importes devengarán los intereses resarcitorios previstos para el pago extemporáneo de las obligaciones tributarias, hasta la fecha de su efectiva cancelación.	
3		Otros Trámites.	
3	1	Constancia de baja de automotores (original o copia).	10
3	2	Trámite solicitado en la Delegación Municipal, sita en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	10
3	3	Trámite que requiera la remisión de documentación fuera de la ciudad de Ushuaia.	15
f)		ESCRIBANÍA MUNICIPAL.	
1		Título de propiedad para el predio adjudicado con destino vivienda unifamiliar de terrenos de hasta seiscientos metros cuadrados (600m ²) un total de 150 U.V.F. Si el contribuyente es considerado Contribuyente Cumplidor, accederá a un descuento del diez por ciento (10%). El valor final, podrá ser reducido al cincuenta por ciento (50%), para los vecinos que previo al vencimiento del cargo, soliciten la reducción por cumplir con los requisitos para acceder a la exención del impuesto inmobiliario.	
2		Título de propiedad para predio adjudicado con destino a vivienda unifamiliar a partir de seiscientos metros cuadrados (600m ²) un total de	

		trescientas (300) UVF. Si el contribuyente es considerado Contribuyente Cumplidor, accederá a un descuento del diez por ciento (10%). El valor final, podrá ser reducido al cincuenta por ciento (50%), para los vecinos que previo al vencimiento del cargo, soliciten la reducción por cumplir con los requisitos para acceder a la exención del Impuesto Inmobiliario.	
	3	Titulo de propiedad para predio adjudicado con destino a vivienda multifamiliar, un total de ciento cincuenta (150) UVF. Si el contribuyente es considerado Contribuyente Cumplidor, accederá a un descuento del 10%.	
	4	Titulo de propiedad adjudicado a personas físicas o jurídicas, con destino a micro emprendimientos, destino comercial y/o industrial, hasta seiscientos (600) metros cuadrados un total de trescientas (300) UVF. Si el contribuyente es considerado Contribuyente Cumplidor, accederá a un descuento del diez por ciento (10%).	
	5	Titulo de propiedad adjudicado a personas físicas o jurídicas, con destino a micro emprendimientos, destino comercial y/o industrial, por cada fracción de seiscientos (600) metros cuadrados un total de quinientas (500) UVF por fracción. Si el contribuyente es considerado Contribuyente Cumplidor, accederá a un descuento del diez por ciento (10%).	
	6	Titulo de propiedad adjudicado a asociaciones e instituciones sin fines de lucro, por cada fracción de hasta dos mil (2000) metros cuadrados un total de trescientas (300) UVF por fracción. Si el contribuyente es considerado Contribuyente Cumplidor accederá a un descuento del diez por ciento (10%). El valor final, podrá ser reducido al cincuenta por ciento (50%), para los vecinos que previo al vencimiento del cargo, soliciten la reducción por cumplir con los requisitos para acceder a la exención del Impuesto Inmobiliario.	
	7	Escritura ratificatoria	20
	8	Segundo testimonio	25
	9	Derecho de escrituración	5
g)		FONDO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA conformado por:	
	1	Alquiler de Instalaciones Culturales	
	1	1 Alquiler por día y por evento, a particulares, instituciones educativas privadas, asociaciones, instituciones y terceros en general con fines de lucro, abonarán un arancel respecto del total de entradas el 15% o Ciento Setenta y Cinco (175) U.V.F., el que fuera mayor.	

1	2	Entrada de cine.	0,1 a 50
1	3	Entrada a espectáculos artísticos.	0,1 a 50
2		Arancel de Ingreso	
2	1	Para residentes.	0,1 a 10
2	2	Para no residentes (argentinos).	0,1 a 20
2	3	Para no residentes (extranjeros).	0,1 a 50
2	4	Jubilados, pensionados, Ex-Combatientes de Malvinas, discapacitados y estudiantes. Sin Cargo	
3		Alquiler mobiliario por día y por bien. Si el mobiliario es devuelto en las mismas condiciones, el monto de la tarifa podrá ser reducido hasta en un 80%.	0,1 a 500
4		Ensayo por hora	10 a 100
5		Espacios publicitarios para alquiler. Por m2 y por día	10 a 100
h)		JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS.	
1		Presentación motivada por notificación efectuada mediante Edicto.	10
2		Certificado de Libre Deuda (JAMF).	Sin cargo
i)		OBRAS PRIVADAS.	
1		Obras Nuevas y a Empadronar (Incluye Ampliación, Reforma y/o Refacción).	
1	1	Carpeta de Obra, por cantidad de veces punto 2	10
1	2	Permiso de Inicio de Obra Provisorio., por cantidad de veces punto 2 del presente inciso	15
1	3	Permiso de Inicio de Obra (definitivo)., por cantidad de veces punto 2 del presente inciso	10

1	4	Autorización de Obra., por cantidad de veces punto 2	10
1	5	Certificado Final de Obra Parcial., por cantidad de veces punto 2 del presente inciso	15
1	6	Certificado Final de Obra (total)., por cantidad de veces punto 2 del presente inciso	10
1	7	Constancia de Obra., por cantidad de veces punto 2 del presente inciso	5
		Para la determinación del monto a abonar, el cargo establecido en los conceptos detallados en los punto 1, subincisos 1 a 7 del presente, serán multiplicarán por el tipo de obra según el siguiente detalle	
2		Cantidad de veces por tipo	
2	2	Vivienda única y propia hasta 80 m ² .	1
2	3	Vivienda única y propia más de 80 m ² . hasta 200m ²	2
2	4	Vivienda única y propia más de 200 m ²	5
2	5	Vivienda colectiva o multifamiliar realizadas por entes públicos.	10
2	6	Comercio de funcionamiento temporario.	5
2	7	Comercio. Oficina. Taller.	5
2	8	Industria. Hotel. Alojamiento.	20
2	9	Depósito.	10
2	10	vivienda unica, colectiva o multifamiliar por privado	20
2	11	Otros usos	10
3		Veredas.	
3	1	Permiso de construcción de veredas.	10
3	2	Constancia de finalización.	10
4		Traslado de Viviendas Precarias sobre Trineos.	
4	1	Solicitud de excepción a la Ordenanza Municipal N° 1533 (traslado de viviendas transitorias sobre trineos)	20
j)		Registros y trámites vinculados	

	1	Registro de Empresas Constructoras.		
	1	1	Arancel por inscripción.	20
	1	2	Tasa anual.	10
	2		Tareas de Topografía.	
	2	1	Determinación de nivel de parcela.	10
	3		Registro de Profesionales de la Construcción (RPC).	
	3	1	Arancel por inscripción.	20
	3	2	Tasa anual.	10
	4		Registro de Instaladores de Ascensores.	
	4	1	Arancel por inscripción.	5
	4	2	Tasa anual.	3
	4	3	Inspección de ascensores, elevadores y/o montacargas.	5
k)			Sobre los terrenos y otros trámites	
	1		Certificaciones Catastrales.	
	1	1	Resumen de situación parcelaria.	3
	1	2	Numeración domiciliaria (por cada número)	3
	2		Información Gráfica	
	2	1	Copia de planos, en papel de 0,90 m de ancho (por metro lineal)	50
	2	2	Plano de la ciudad de Ushuaia. Impresión total o parcial, en papel de 0,90 m de ancho (por metro lineal).	100
	2	3	Plano de la ciudad de Ushuaia en formato digital	20
	2	4	Escaneo de planos, fotografías o imágenes relacionada en poder del contribuyente (por Megabyte o fracción remanente).	20
	2	5	Imagen satelital. Impresión total o parcial, en papel de 0,90 m de ancho (por metro lineal).	100
	2	6	Imagen satelital del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia. Archivo digital (en CD o DVD).	100

	3	Topografía y Mensuras.	
	3	1	Visado de plano de mensura. 20
	4	Código de Planeamiento Urbano.	
	4	1	Ejemplar impreso con planos de zonificación y áreas. 30
	4	2	Ejemplar impreso sin anexos gráficos. 20
	4	3	Copia de plano de zonificación. 20
	4	4	Copia de plano de áreas. 20
	4	5	En formato digital (incluye planos de zonificación y áreas). Sin cargo 10
	I)	Solicitudes y excepciones	
	3	Solicitudes	
	3	1	Por solicitud de excepción a las normas de planeamiento urbano y/u otra específica por cada una. 50
	3	2	Por solicitud de afectación y/o desafectación de espacios públicos. 50
	3	3	Excepción. Al Código de Planeamiento Por cada excepción otorgada (Quinientas U.V.F.). El valor se incrementará de acuerdo al destino: 500
	3	3.1	Vivienda única y propia hasta 80 m ² . 1
	3	3.2	Vivienda única y propia más de 80 m ² . hasta 200m ² 1
	3	3.3	Vivienda única y propia más de 200 m ² 1
	3	3.4	Vivienda colectiva o multifamiliar realizadas por entes públicos. 5
	3	3.5	Comercio de funcionamiento temporario. 5
	3	3.6	Comercio. Oficina. Taller. 5
	3	3.7	Industria. Hotel. Alojamiento. 10
	3	3.8	Depósito. 5
	3	3.9	Vivienda unica, colectiva o multifamiliar por privado 5
	3	3.10	Otros usos 10

4		Al Código de Edificación y/u otra específica por cada una.	
4	1	Por solicitud de excepción a las normas de edificación y/u otra específica por cada una.	100
4	2	Por cada excepción otorgada, que incremente la superficie a edificar o edificada, por fracción de 30 m2	500
4	3	Por cada excepción otorgada, no considerada en el punto 4.2	500
m)		Consultas	
		Las consultas tipificadas en el presente apartado son las que implican una reproducción verbal, escrita o en soporte informático sobre información contenida en los registros de la Municipalidad.	
1		No vinculada a procesos judiciales iniciados:	
1	a	Por cada contribuyente y/o persona consultada.	15
1	b	Por cada bien en cabeza de un contribuyente consultado.	6
1	c	Por consulta sobre titularidad de un bien.	6
1	d	Por la deuda de cada bien consultado.	5
1	e	Por la consulta de domicilio registrado de cada contribuyente y o persona consultada.	5
1	f	Por cada consulta de Altas y Bajas de bienes o actividades comerciales.	5
1	g	Por la consulta referida a la Base Imponible para la liquidación de tributos relacionados con un bien.	5
1	h	Por cualquier otra consulta no tipificada (de acuerdo a la magnitud que posea la información solicitada).	50 a 500
2		Vinculada a procesos judiciales del fuero laboral, penal, cuota alimentaria, y/o que gozan del beneficio de litigar sin gastos. El Departamento Ejecutivo, podrá contemplar otros casos a incluir.	Sin cargo
3		Vinculada a procesos judiciales iniciados no contemplados en el punto m.2. Con más el costo de otros cargos establecidos en la presente ordenanza.	20
n)		Actividad Ferial	
1		Certificado de habilitación de actividad ferial sin costo primera vez	

2	emisión de carnet habilitante	2
3	renovación	1
4	extravío. El valor se incrementará en un 100% por cada extravío posterior	2,25
5	certificado de habilitación semestral de un Espacio de la actividad ferial	55
6	certificado de habilitación anual de un espacio de la actividad ferial	65

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / / .-



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Ushuaia, 06 de diciembre de 2024

Secretaria de Legal y Técnica

Por la presente se remiten las actuaciones para continuidad del trámite.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

**Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUALA
06/12/2024**